

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**67****GALICIA****SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

Doña María Isabel Freire Corzo, secretaria judicial de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 1.515 de 2012, seguido a instancias de doña Magnolia Rojas Álvarez, contra “East West Hemisphere Group, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución que copiada en los particulares necesarios dice:

*Fallamos*

Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por doña Magnolia Rojas Estévez contra la sentencia de fecha 13 de enero de 2012 del Juzgado de lo social número 3 de Ourense dictada en juicio seguido a instancias de la recurrente, contra la entidad mercantil “East West Hemisphere Group, Sociedad Limitada”, la Sala la confirma íntegramente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social. Si la recurrente no estuviere exenta de depósito y consignación para recurrir deberá ingresar:

La cantidad objeto de condena en la cuenta corriente de esta Sala en “Banesto”, número 1552/0000/80/número de recurso/dos últimas cifras del año.

El depósito de 600 euros en la cuenta corriente de esta Sala número 1552/0000/37/número de recurso/dos últimas cifras del año.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a “East West Hemisphere Group, Sociedad Limitada”, actualmente en ignorado paradero, con último domicilio conocido en la calle Vicente Morales, número 2, bajo, de Madrid, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en A Coruña, a 11 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/13.565/14)

